

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL X CERTAMEN *FOMENT DE L'ESPERIT EMPRENEDOR* EN ALMASSORA.

1. Objeto.

El objetivo principal es fomentar el espíritu emprendedor entre los estudiantes de los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centro de Formación Profesional de Almassora a través de un concurso que premia las mejores ideas de negocio plasmadas en un proyecto de empresa. Además de incentivar el trabajo en equipo, se busca promover la creación de nuevas empresas innovadoras en la localidad.

Los principales objetivos del concurso son:

Fomentar y estimular el espíritu emprendedor buscando afianzar la iniciativa emprendedora como un eje dentro del sistema educativo.

Premiar la creatividad y la innovación en la presentación de ideas empresariales que propongan servicios, productos o procesos nuevos y diferentes.

Desarrollar habilidades clave como la observación, la iniciativa, la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la asunción de riesgos y el trabajo en equipo.

Impulsar la colaboración entre estudiantes, profesores y centros educativos, destacando y premiando la iniciativa emprendedora y la implicación del profesorado y los tutores en el proceso emprendedor.

2. Régimen jurídico.

Además de lo previsto en las presentes bases, por cuantas normas vigentes resulten de aplicación, y en particular por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en cuanto a la obligatoriedad de publicidad y transparencia sobre subvenciones y ayudas públicas; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora, aprobada en fecha 30 de enero de 2006, y publicada en el BOP núm. 31, de fecha 14 de marzo de 2006, y las Bases de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almassora para 2025, aprobadas inicialmente por acuerdo plenario en fecha 23 de diciembre de 2024, y tras devenir definitivas, se procedió a su publicación en relación a aspectos de la gestión municipal de las subvenciones, en el BOP n.º 8, de fecha 18 de enero de 2025, prorrogado para el ejercicio 2026.

Asimismo, las presentes bases se desarrollan en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de Juventud para el periodo 2024-2026, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2024/591, de fecha 16 de febrero de 2024, modificado para el año 2025, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/379, de fecha 6 de febrero de 2025, con una corrección de errores, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2025/654, de fecha 26 de febrero de 2025, y modificado para el año 2026, por Decreto de Alcaldía n.º 2026/40, de fecha 12 de enero de 2026.

3. Destinatarios.

El certamen está dirigido a estudiantes matriculados durante el curso académico 2025/2026 en 4º curso de la ESO (cursando asignaturas de economía y emprendimiento), cursos de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, en los centros educativos de Almassora.

4. Categorías y participación.

Las categorías en las que se podrá participar son:

- **Categoría IDEA A:** dirigida a estudiantes de 4º de ESO o Ciclos Formativos de Grado Medio
- **Categoría IDEA B:** dirigida a estudiantes de Bachillerato o Ciclos Formativos Superior.

Condiciones de participación:

- Es imprescindible que el equipo directivo del centro esté implicado en el proyecto.
- Cada centro educativo puede presentar tantos proyectos como desee, pero solo uno por equipo.
- Las ideas podrán ser presentadas por equipos de entre 1 y 3 estudiantes, con la colaboración de un profesor/ tutor del proyecto.
- Cada equipo solo podrá participar en una categoría.

Participación categoría “IDEA A”.

En esta categoría solo podrán participar los estudiantes matriculados en 4º de la ESO o Ciclos Formativos de Grado Medio durante el curso académico 2025/2026.

La presentación de las ideas debe realizarse utilizando los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud EX-169-C
- Formulario A1 (Formulario de participación categoría IDEA A) que deberá incluir al menos las siguientes áreas:

- Descripción de la idea de negocio
- Clientes de la idea de negocio
- Necesidad que resuelves de tus clientes
- Cómo llegará el producto o servicio al cliente
- Fuentes de ingreso
- Valor diferencial
- Grabación en video de la explicación de la idea (máximo 1 minuto)

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se aceptarán modificaciones en los proyectos presentados.

Participación categoría “IDEA B”.

En esta categoría podrán participar los estudiantes matriculados en Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Superior durante el curso académico 2025/2026.

La presentación de las ideas debe realizarse utilizando los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud EX-169-C
- Formulario A2 (Formulario de participación categoría IDEA B) que deberá incluir al menos las siguientes áreas:
 - Descripción de la idea de negocio
 - Clientes de la idea de negocio
 - Necesidad que resuelves de tus clientes
 - Cómo llegará el producto o servicio al cliente
 - Fuentes de ingreso
 - Valor diferencial
 - Grabación en video de la explicación de la idea (máximo 1 minuto)

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en los proyectos presentados.

5. Convocatoria, forma de presentación y solicitudes.

La convocatoria y las bases serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Con el fin de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, la BDNS operará como sistema de publicidad de las subvenciones respecto a la convocatoria y las resoluciones de concesión, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almassora.

Igualmente se publicarán a título informativo en la página Web del Ayuntamiento de Almassora (www.almassora.es).

Podrán presentar solicitud para participar:

- a) Tutor/a del equipo
- b) o un/a alumno/a mayor de edad, en representación del equipo.

La solicitud (modelo EX-169-C), junto con la documentación requerida (A1 Formulario de participación categoría IDEA A o A2 Formulario de participación categoría IDEA B), deberá presentarse a través del registro del ayuntamiento de Almassora (presencial o telemático).

En la solicitud deberán constar los datos de todos los participantes del equipo.

Los proyectos se han de presentar exclusivamente en soporte digital conformado por archivos de texto en formato PDF.

En el caso de registro presencial deberán estar grabados en memoria USB, dentro de un sobre cerrado e identificado con el nombre del proyecto y categoría. Al sobre ha de acompañarse la solicitud y los anexos.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles en el trámite "Solicitud de participación en el certamen Foment de l'esperit emprendedor"

<https://www.almassora.es/ca/articulos/certamen-foment-de-l-esperit-emprendedor>

6. Plazo de presentación.

El plazo para presentar los proyectos comenzará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón y finalizará el **30 de enero de 2026**, a las 23.59 h, de forma telemática, y a las 14.00 h, en el registro presencial.

7. Comisión de preselección.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, una comisión se encargará de preseleccionar, como máximo, 5 proyectos de cada una de las categorías entre todos los presentados al concurso.

La comisión tendrá en cuenta las diferencias de nivel y madurez entre los proyectos de los distintos niveles educativos.

La comisión estará compuesta por:

- Un/a representante de cada uno de los centros participantes (quienes no podrán valorar los proyectos de su propio centro).
- Un/a representante del departamento de Juventud del Ayuntamiento de Almassora.
- Un/a representante del CEEI Castellón.

Los proyectos seleccionados por la comisión de preselección deberán ser defendidos posteriormente por sus autores ante el jurado.

8. Instrucción, Jurado (órgano colegiado) y criterios de valoración.

El órgano instructor será un funcionario del Ayuntamiento de Almassora, la animadora juvenil del departamento de Juventud.

Los equipos o participantes preseleccionados serán convocados para la exposición y defensa de sus proyectos ante el Jurado. La exposición oral y defensa tendrá una duración máxima de 6 minutos, seguida de un turno de preguntas por parte del Jurado.

Para la presentación ante el Jurado será obligatorio el uso de un documento en formato digital, que deberá ser enviado al correo electrónico joventut@almassora.es con 2 días de antelación a la exposición.

La exposición y defensa del proyecto es obligatoria para que éste sea valorado por el Jurado, tanto si la presentación se realiza de forma presencial como telemáticamente.

El órgano colegiado será el Jurado, que estará presidido por el concejal de juventud del ayuntamiento de Almassora, o la persona en quien delegue, y compuesto por:

- Un/a técnico del CEEI Castellón, que actuará como Secretario/a.
- Un/a representante del CEEI Castellón.
- Un/a representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón.
- Un/a representante de la empresa UBE.

El Jurado valorará las ideas presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Coherencia y viabilidad de la idea.
- Innovación, originalidad y creatividad.
- Impacto en el territorio y en la sociedad.
- Calidad de la presentación ante el jurado.

La composición del Jurado se hará pública después de cerrar la recepción de proyectos. La lista completa de componentes del Jurado se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento de Almassora, <http://www.almassora.es>.

La decisión del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos cualquiera de los premios si lo considerase necesario.

El órgano concedente será la alcaldesa o persona en quien delegue.

El resultado del concurso se publicará en el Tablón de Anuncios, constituyendo notificación a todos los efectos, además de la página web municipal (www.almassora.es), así como en la BDNS y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almassora.

9. Crédito presupuestario.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de dos mil doscientos euros (2.200,00 €), con cargo a la partida 19/337/481 del Presupuesto del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Almassora.

10. Premios.

Los premios para cada una de las categorías serán los siguientes:

Categoría "IDEA A"

- ▶ Primer premio: 500 €.
- ▶ Segundo premio: 400 €.
- ▶ Tercer premio: 200 €.

Categoría "IDEA B"

- ▶ Primer premio: 500 €.
- ▶ Segundo premio: 400 €.
- ▶ Tercer premio: 200 €.

El importe del premio se dividirá a partes iguales entre todos los miembros del equipo ganador. Los premios se harán efectivos mediante transferencia a cada uno de los participantes de cada equipo ganador. A estos importes se les aplicará la retención correspondiente.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios en ambas categorías si lo considera oportuno, así como modificar las asignaciones o distribución de las cuantías de los premios.

Los proyectos **ganadores del primer premio** en ambas categorías, están obligados a realizar su presentación en el evento final de entrega de premios. La no presentación supone la pérdida del premio.

Se convocará a todos los miembros de los equipos ganadores y finalistas para la entrega de diplomas y premios. En este evento, además de premiar las tres ideas más valoradas en cada categoría, se entregará un diploma a todos y todas las participantes en el certamen.

En el plazo de 5 días desde la celebración del acto de entrega de diplomas y premios, cada uno de los participantes ganadores deberán aportar la comunicación de datos bancarios en la que se hará el ingreso del premio correspondiente. Para la recepción del premio es necesario que las personas ganadoras sean titulares de cuenta bancaria en la que percibir las cantidades otorgadas.

De conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora, no se les exigirá a los ganadores, el cumplimiento de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

11. Autoría de los trabajos presentados.

Los participantes son responsables ante los organizadores del certamen de la autoría y originalidad de los trabajos que presenten. Se considerará que los proyectos son el resultado del esfuerzo y la creatividad de los alumnos, por lo que cualquier plagio o falta de originalidad podría llevar a la descalificación del certamen.

12. Publicación.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos a través de los medios que se consideren más adecuados, incluyendo Internet, sin limitación de tiempo y citando expresamente a los autores y autoras de los trabajos.

Las personas ganadoras se comprometen a colaborar con el Ayuntamiento de Almassora en actividades publicitarias y de promoción vinculadas al concurso, sin recibir contraprestación alguna por este concepto. Además, autorizan al Ayuntamiento de Almassora a utilizar su nombre y su imagen en todo lo relacionado con el concurso.

13. Aceptación de bases.

La participación en el certamen implica la aceptación total de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas dará lugar a la exclusión del participante del concurso.

La organización del certamen se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases. Asimismo, tanto el Jurado como la organización del concurso tomarán decisiones inapelables sobre cualquier incidencia no prevista y resolverán dudas relacionadas con la interpretación de estas bases.

14. Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de

Almassora, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión del premio/subvención a alumnos, mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Almassora. Plaza Pere Cornell, nº1. Teléfono: 96456000 E-mail: e-ajuntament@almassora.es

La legitimación para el tratamiento de los datos personales viene establecida en el art. 6.1.c) del RGPD al ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento; en el art. 6.1.e) del RGPD en el que se establece el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; el consentimiento otorgado por el interesado; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno. Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, podrán ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración Local; otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; otros órganos de la Administración del Estado; órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales; Juzgados y Tribunales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y aquellos a los que sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, según Ley. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Por parte de los solicitantes se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Almassora o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@almassora.es). En el escrito se deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).